



GUÍA OPERATIVA DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2013



I. PRESENTACIÓN

El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) es un instrumento de política pública para el impulso del desarrollo sustentable en Áreas Naturales Protegidas (ANP), de competencia Federal sus Zonas de Influencia y otras Regiones Prioritarias para la Conservación (RPC) que determine la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), ya que comprende las dimensiones ambiental, económica y social. El programa está dirigido a mujeres y hombres de 18 o más años de edad, personas morales que éstos constituyan entre sí, incluyendo Ejidos y Comunidades, y grupos organizados distintos a personas morales, que son propietarias(os), poseedoras(es), usufructuarias(os) o usuarias(os) de los recursos naturales comprendidos dentro de las Regiones Prioritarias enlistadas en el Anexo número 1 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del PROCODES.

El programa se ejecuta con recursos públicos, por lo que su ejercicio y control debe cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda. Estos instrumentos determinan que la asignación de los subsidios se sujete a criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para lo cual, es responsabilidad de las dependencias y entidades sujetarse estrictamente a las Reglas de Operación autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). A partir de 2012 en las Reglas de Operación del PROCODES se incorpora el esquema de contraloría social en el cual se establece que ésta la conformaran los beneficiarios que reciban los recursos del PROCODES a excepción de personas físicas, con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del programa fomentando acciones que transparenten la operación del programa.

Los ejecutores del PROCODES son las Direcciones Regionales de la CONANP y las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas correspondientes, quienes brindan asistencia técnica y asesoría a los beneficiarios del Programa para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La ejecución del PROCODES son responsabilidad de la Dirección de Área Natural Protegida, en todos los casos referida a las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollan dentro del Área Natural Protegida y su Zona de Influencia respectiva. La operación de las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollan en Áreas Naturales Protegidas que no cuenten con Director y que no cuenten con personal encargado del Despacho, y en aquellas Regiones Prioritarias para la Conservación que no cuenten con decreto de Área Natural Protegida, son responsabilidad directa de la Dirección Regional de la CONANP correspondiente.

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento del PROCODES es la Dirección General de Operación Regional de la CONANP, asimismo, es la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de lo no previsto en las Reglas de Operación.

Por lo anterior las instancias ejecutoras para la Contraloría Social del PROCODES son las nueve Direcciones Regionales de la CONANP y sus respectivas Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas. La Dirección General de Operación Regional (DGOR), será la instancia normativa responsable de definir las actividades de contraloría social a realizar por las Direcciones Regionales y sus respectivas Direcciones de ANP, así como de dar seguimiento al cumplimiento y registro de

las actividades en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

II. FUNDAMENTO JURÍDICO - NORMATIVO

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 6 y 8).
- 2.- Ley General de Desarrollo Social (Artículos 69, 70 y 71).
- 3.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social (Artículos del 67 al 74).
- 4.- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (Eje 3 "Igualdad de Oportunidades").
- 5.- Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- 6.- Acuerdo por el cual se establecen la Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- 7.- Lineamientos Internos para la Ejecución del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

III. CONTRALORÍAS SOCIALES

1. Plan de difusión y aprobación de los tipos de apoyo del PROCODES

El PROCODES tiene tres tipos de apoyo:

- Estudios técnicos: Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.
- **II.** Proyectos: Establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
- III. Cursos de capacitación: Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible.

La especificidad de estos tipos de apoyo se encuentra establecida en el Anexo número 2 de las referidas Reglas de Operación.

El PROCODES no cuenta con un padrón de beneficiarios por lo cual en apego al inciso b) fracción III del artículo 29 del Presupuesto de Egresos 2013, la CONANP emite y publica una convocatoria abierta en el en el diario de mayor circulación a nivel nacional y en las páginas de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: www.semarnat.gob.mx, de conformidad al numeral 4.1 y Anexo número 10 de sus Reglas de Operación.

Asimismo, para promover el acceso equitativo a mujeres y hombres, las nueve Direcciones Regionales y las Direcciones de Área Natural Protegida, difunden la citada convocatoria en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales a través de los medios de comunicación que están a su alcance.

En apego al numeral 3.3.1 las mujeres y hombres de 18 o más años de edad, personas morales que éstos constituyan entre sí, incluyendo Ejidos y Comunidades, y grupos organizados distintos a personas morales, que sean propietarias(os), poseedoras(es), usufructuarias(os) o usuarias(os) de los recursos naturales comprendidos dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación del PROCODES interesadas en recibir apoyos del mismo entregan sus solicitudes a las instancias ejecutoras.

Una vez que se cierra el periodo de recepción de solicitudes, establecido numeral 4.2 de las mencionadas Reglas de Operación, las instancias ejecutoras las aprueban con base a los criterios de calificación que se mencionan en el numeral 3.3.2 de las mismas. Posteriormente las instancias ejecutoras notifican los resultados a los beneficiarios, se conforman los Comités Pro-Obra y/o Comités de Seguimiento, se firman los Convenios de Concertación, y se comienzan la ejecución de los proyectos o acciones aprobadas, los cuales no deben rebasar el ejercicio fiscal correspondiente, en apego a lo establecido en los mencionados convenios de concertación y en los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en los numerales 4.3.1 y 4.3.2 de las referidas Reglas de Operación.

La CONANP realiza una amplia difusión del PROCODES, publicando los datos generales de los apoyos que otorga, es decir, su ubicación, monto, avance de metas trimestrales, listado de beneficiarios. Esta información es pública con acceso a través de la dirección electrónica: http://www.conanp.gob.mx/acciones/procodes.php, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los expedientes de los diferentes conceptos de apoyo están disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de las instancias ejecutoras del programa.

2. Constitución y funciones de los Comités de Contraloría Social (CCS)

2.1 Constitución de los CCS

Los Comités de Contraloría Social estarán representados por dos vocalías en los Comités Pro-Obra o Comités de Seguimiento, según corresponda, que se conforman en apego al numeral 3.3.2.4 y Anexos 6 y 7 de las Reglas de Operación del PROCODES, y serán electos por los propios Beneficiarios que participarán directamente en la ejecución de las acciones o proyectos autorizados del PROCODES, las funciones y atribuciones que tendrán durante la operación de los proyectos y acciones del PROCODES les serán entregadas al momento de su conformación. La instancia ejecutora a través de las Actas Constitutivas de los Comités Pro-Obra o Comités de Seguimiento, según corresponda, conformará cada Comité de Contraloría Social de los proyectos y acciones apoyadas del PROCODES, de acuerdo con los formatos de los Anexos 6 y 7 de las Reglas de Operación del PROCODES 2013, y el seguimiento de los proyectos y acciones ejecutadas por las personas beneficiadas lo realizará a través del Informe de Supervisión de Campo establecido en los Lineamientos Internos para la Ejecución del PROCODES 2013, y se registraran las actividades en el SICS.

Cada comité constituido deberá ser registrado en el SICS. Asimismo, la instancia ejecutora será la responsable de organizar la constitución de los CCS, así como recabar y registrar en el SICS las Cédulas de Vigilancia debidamente requisitadas por quienes integren el CCS de cada acción apoyada y las actividades de contraloría social realizadas para cada acción, de acuerdo al Anexo número 1 de la presente Guía.

2.2 Actividades de los CCS

- Apoyar a la instancia ejecutora en la supervisión de los trabajos e informar a la CONANP, en su caso, sobre presuntas irregularidades detectadas.
- Asistir y participar en las reuniones y asambleas que se generen con el Comité Pro-Obra y
 Comités de Seguimiento, y en la visitas de seguimiento que realice el personal de la
 CONANP para verificar el avance de obra y cumplimiento de las acciones apoyadas por el
 PROCODES.
- Solicitar, de así requerirlo, información del proyecto y/o acciones apoyadas por el PROCODES durante su periodo de ejecución, al personal la CONANP y transmitirla a los miembros del Comité Pro –Obra o Comité de Seguimiento.
- Verificar que se cumplan las Reglas de Operación del PROCODES.
- Dar su opinión sobre el desarrollo general de las obras y/o acciones.
- Dar su opinión sobre la actuación de los servidores públicos responsables del PROCODES.
- Vigilar que los apoyos económicos o en especie no sean utilizados con fines político electorales y sean entregados conforme a lo que se haya acordado en el convenio firmado entre los beneficiarios y la CONANP.
- Cuidar el buen uso de las obras en beneficio de la comunidad.
- Presentar, quejas denuncias, sugerencias o reconocimientos.

2.3 Actividades a cargo de la instancia normativa

- Elaborar el Manual para la Promoción y Operación de la Contraloría Social 2013 y gestionar la aprobación de dichos documentos ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.
- Enviar a las Direcciones Regionales de la CONANP el Manual para la Promoción y Operación de la Contraloría Social 2013.
- Capacitar a los enlaces regionales sobre la conformación de los Comités de Contraloría Social (CCS), con apoyo de la Secretaría de la Función Pública.
- Registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) los datos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).
- Generar en el SICS las claves de los enlaces regionales para el registro de las actividades de contraloría social y enviárselas a los responsables de los registros.
- Dar seguimiento al registro de las actividades de contraloría social en el SICS.
- Dar seguimiento a las denuncias y quejas generadas por los ciudadanos en relación al PROCODES, emitidas en las siguientes instancias: Órgano Interno de Control en la Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales, Función Pública, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través del correo electrónico: <u>procodes@conanp.gob.mx</u>

En el caso de presentarse alguna denuncia o queja, la Instancia ejecutora procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito al Beneficiario los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas. La instancia ejecutora notificará a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el incumplimiento en que incurrió el Beneficiario para su conocimiento y efectos procedentes.

2.4 Actividades a cargo de las instancias ejecutoras

- Difundir la convocatoria del PROCODES en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales a través de los medios de comunicación que estén a su alcance
- Reproducir el material a difundir para dar a conocer la importancia de la Contraloría Social.
- Realizar las reuniones informativas con los beneficiarios para promover el PROCODES y dar a conocer las actividades de la Contraloría Social y capacitar sobre la elaboración de las Cédulas de Vigilancia de las acciones apoyadas con los recursos del PROCODES.
- Realizar las reuniones con los beneficiarios e integrantes de los Comités Pro-Obra y Comités de Seguimiento para asesorar y capacitar sobre la contraloría social.
- Elaborar las minutas de acuerdos, de las reuniones informativas, de asesoría y capacitación. (Formato de Informe de Supervisión de Campo establecido en los Lineamientos Internos para la Ejecución del PROCODES 2013).
- Registrar los CCS en el SICS.
- Recabar las Cédulas de Vigilancia debidamente requisitadas y firmadas por quienes integren el CCS de cada proyecto o acción apoyada (Formato 1); una vez que se haya establecido el Comité Pro-Obra o de Seguimiento según corresponda el CCS tendrá 10 días hábiles para entregar al personal del ANP y/o Direcciones Regionales la respectiva Cédula de Vigilancia.
- Registrar en el SICS en un plazo de 10 días hábiles posteriores a su realización o entrega, las actividades de contraloría social que se llevaron a cabo para cada acción (información contenida en las Actas de Constitución de Comités Pro-Obra y Comités de Seguimiento y de Comité de Contraloría Social y cédulas de vigilancia).
- Resguardar toda la documentación originada para el establecimiento de los CCS y el seguimiento a las actividades de los CCS.
- Los CCS únicamente tendrán validez durante el lapso de tiempo que se especifique en el Convenio de Concertación respectivo, que en promedio tienen una duración no mayor a los 3 meses.

3. Capacitación y Asesoría de las Contralorías Sociales

El personal adscrito a la Dirección de Actividades Productivas Alternativas de la Dirección General de Operación Regional (DGOR) y personal calificado de la Función Pública, durante los meses de

marzo y abril de 2013, capacitará al personal de las Unidades de Enlace de Programas de Subsidio, adscritas a las nueve Direcciones Regionales para realizar las actividades de contraloría social, y en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes, así como el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social, a cargo de la Función Pública, para que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de contraloría social.

Asimismo, la instancia normativa verificará en coordinación con las instancias ejecutoras, que las acciones y proyectos del PROCODES se ajusten a las Reglas de Operación, Lineamientos Internos para la ejecución del Programa y las disposiciones jurídicas aplicables. Por otra parte, verificará y dará seguimiento a la captura de información en el SICS que realicen las Direcciones Regionales y las Áreas Naturales Protegidas.

El personal de las Unidades Enlace de Programas de Subsidio de las Direcciones Regionales, así como el personal que opera el PROCODES en las Áreas Naturales Protegidas, realizará reuniones informativas, de asesoría y de capacitación a las personas beneficiadas del PROCODES e integrantes de los Comités Pro-Obra y Comités de Seguimiento, respectivamente, en dichas reuniones se les explicará la importancia de las contralorías sociales y sus funciones, así como los derechos y obligaciones de los mismos, se distribuirá entre las personas beneficiadas los volantes informativos en los cuales tendrá la información para presentar quejas o denuncias por presuntas irregularidades en el proceso de otorgamiento y aplicación de los recursos. Las instancias ejecutoras capturarán las actividades de asesoría y capacitación a los CCS durante los primeros 10 días hábiles posteriores al término de cada mes, durante los cuales se realizarán las citadas reuniones.

La instancia ejecutora mediante las Actas de Constitución de Comités Pro-Obra y Comités de Seguimiento conformará cada Comité de Contraloría Social de los proyectos y acciones apoyadas del PROCODES, y el seguimiento lo realizará a través de las Cedulas de Vigilancia de los proyectos y acciones ejecutadas por las personas beneficiadas y se registraran las actividades en el SICS.

La Dirección Regional o la Dirección del Área Natural Protegida, según corresponda, nombrará cada uno de los Comités de Contraloría Social, utilizando para ello el número de convenio que le corresponda, es decir: Siglas CONANP/Clave Dirección Regional/Clave del Estado según INEGI/Clave de la RP/Siglas PROCODES/número consecutivo del convenio por RP/dos últimos dígitos del año fiscal.

EJEMPLO: CONANP/DR01/001/RB01/PROCODES/01/13

Los resultados que se obtengan por parte de los Comité de Contraloría Social en los Comités Pro-Obra o Comités de Seguimiento, la instancia ejecutora los registrará en el SICS.

4. Difusión

Las actividades de contraloría social serán difundidas por las instancias ejecutoras entre las personas beneficiarias de los subsidios por medio de:

- ✓ Distribución de volantes informativos
- ✓ Realización de reuniones informativas

5. Quejas y Denuncias

Cualquier persona puede presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos otorgados por el PROCODES, ante las siguientes instancias según corresponda:

- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en Avenida San Jerónimo número 458, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F. Correo electrónico: oic.quejas@semarnat.gob.mx
- Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia
 Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F. Correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx

Para dar seguimiento a las denuncias relacionadas con la ejecución de los recursos otorgados del PROCODES, se establecerá un procedimiento para su control interno, definiendo las fechas límite para su atención y en su caso dar vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. Para el caso de denuncias que se presente a través del correo electrónico <u>procodes@conanp.gob.mx</u> de la CONANP, se designará una persona responsable de su seguimiento y revisión periódica con la finalidad de detectar oportunamente alguna denuncia o queja, para su atención.